



2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 07 NOV. 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Lic. María Claudina Vargas en su cargo de Auxiliar de primera dedicación simple de la asignatura Planificación social de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la licencia según el Visto se ha solicitado bajo la modalidad "sin goce de haberes".

Que se ha analizado el pedido realizado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Que para la solicitud planteada caben los términos del Art. 49. II) inc. b del citado Convenio, en el que se expresa que el docente "...podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...".

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV sesión ordinaria del Cuerpo los días 28 y 29 de septiembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

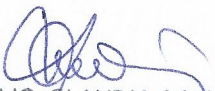
RESUELVE

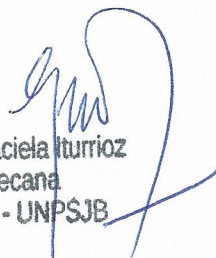
Art.1°) Autorizar la licencia sin goce de haberes de la Lic. María Claudina Vargas, DNI 31.189.197, en su cargo de auxiliar de primera dedicación simple de la asignatura Planificación social de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia desde el 06/07/17 hasta el 06/11/17 inclusive, según los términos del Art. 49. II) inc. b. Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Art.2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SCR-SJB: 463 - 17

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB